

MENDOZA, 4 de setiembre de 2023

VISTO:

El expediente electrónico N° 19634/23 caratulado: *"Situación Previsional - DIAZ, Elena Diana S/ Amparo por mora Jubilación Ley 26.508"*.

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra referencia de la presentación procesal realizada por la Prof. Elena Diana DIAZ contra el organismo gubernamental ANSeS, por la mora del trámite administrativo iniciado el día 16/12/22 respecto al Beneficio Jubilatorio, efectuada en el marco de la Ley N° 26.508

Que desde la fecha indicada, se encuentra inactiva dicha pieza administrativa, encontrándose en *"Estado 23-tu tramite está en proceso de evaluación. Estamos verificando que cumpla los requisitos correspondientes"*; según los datos informados por esa entidad.

Que por otra parte, conforme a la reglamentación vigente dispuesta por Ord. n° 82/2009 C.S. que establece que los docentes *"cesarán indefectiblemente al día siguiente de haber cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha que obtenga su haber jubilatorio, lo que ocurra primero"*, aclarando que la Prof. DIAZ cumplió esa edad el día 23 de febrero de 2023.

Que resulta oportuno definir el contexto previsional de la docente en relación a las acciones planteadas por la misma, con el fin de contemplar la situación particular de aquella hasta tanto obtenga su prestación jubilatoria.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y a lo acordado por este Cuerpo en sesión plenaria del día 29 de agosto de 2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la continuidad a la Prof. Elena Diana DIAZ (Legajo N° 20.893 - CUIL 27-10852908-9) hasta tanto obtenga el beneficio jubilatorio, para desempeñar funciones en los siguientes cargos:

***Profesor Titular con dedicación Simple, interino**, para el dictado de las asignaturas *"Historia de la Cerámica III"*, *"Historia del Arte y la Cerámica II"* e *"Historia del Arte I"* de las Carreras de Cerámica.


***Profesor Titular con dedicación Simple, interino**, para el dictado de las asignaturas *"Historia de la Cerámica I y II"* e *"Historia del Arte y la Cerámica I y IV"*, de las Carreras de Cerámica.


ARTICULO 2°.- Solicitar la Prof. Elena Diana DIAZ la presentación de un informe de avance de su situación previsional cada 45 días, hasta tanto se concrete el trámite jubilatorio.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 140


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MgTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO